

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A., antes denominada AGIPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de junio de 1991, aprobada mediante Resolución No.1371 de 9 de agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 1991.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consecuente reforma de estatutos fue otorgada el 21 de marzo de 2017, en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio social uno de aquellos.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0910 de 13 ABR. 2017

Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de aumento de capital, cambio de valor nominal de las acciones y su respectiva reforma estatutaria contenido en la misma escritura pública, que no requieren de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos, al momento en que se inscriba el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y la consecuente reforma de estatutos, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0910 de 13 ABR. 2017, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y



22/09/17 2.1.3

N° TRAMITE: 18198-0041-17

DOCUMENTO: Extracto

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

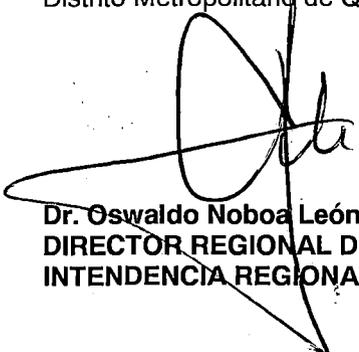
EXTRACTO

la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, a fin de que quienes se creyeren con derecho a presentar oposición a su inscripción realicen su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición. De no existir oposición o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía ASESORIA GERENCIA Y PROYECTOS AGYPRO S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, se reforma el artículo dos del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS: El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior, cumpliendo para ello, las prescripciones legales correspondientes."

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 ABR. 2017



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, DELEGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 47106
Tr. 18198-0041-17
RBF / MEH

